



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

TEL: 601- 3347029

Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: MODIFICACIÓN ALIMENTOS -DISMINUCIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2019-01366-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que la parte interesada en el presente trámite no dio cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 29 de junio de 2021, resultando procedente declarar terminado el presente asunto conforme a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el juzgado **RESUELVE:**

Primero: DAR POR TERMINADO el presente proceso, por desistimiento tácito de la parte interesada, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Segundo: DECRETAR la cancelación de las cautelas que se hayan podido llevar a cabo, en caso de existir remanentes, lo desembargado deberá ponerse a disposición del Juzgado pertinente, por secretaría, comuníquese a quienes corresponda.

Tercero: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguese a la parte actora.

Cuarto: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 112

HOY: 03 de agosto de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria